



RESOLUCION N° 13 / 2012
CORRIENTES, 17 DE ABRIL DEL 2012

VISTO :

Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la Provincia de Corrientes; la Ley N° 5.880, su modificatoria Ley N° 6.061, Decreto Reglamentario N° 3.033 de fecha 16 de Diciembre de 2011; Ley N° 5960, Decreto reglamentario 143/2011 y Acta N° 1/2012 del Órgano Ejecutivo del Sistema Provincial de Planificación.

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Provincial establece la necesidad de formular un Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Socioeconómico.

Que la Ley N° 5.880 creó el Sistema Provincial de Planificación contemplando en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución.

Que por Ley N° 6.061 se modificó el texto de la Ley N° 5.880 en aspectos considerados relevantes a los fines de otorgar precisión al contenido de la norma.

Que por Decreto provincial N° 3033 de fecha 16 de diciembre de 2011 se reglamentó la Ley N° 5.880 modificada por la Ley N° 6.061.

Que por ley N° 5960, reglamentada por Decreto Provincial N° 143/2011 se crea el Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social que tiene por objetivo la participación ciudadana de todas las regiones territoriales de la Provincia tiene la función de órgano consultivo y de asesoramiento del Sistema Provincial de Planificación.

Que por Acta N° 1 del año 2012 el Órgano Ejecutivo del Sistema Provincial de Planificación aprobó los Términos de Referencia del Plan Estratégico Participativo 2021 (PEP- 2021)

Que por lo dispuesto en artículo 6° inc. 3 de la Ley N° 5.880, el Secretario de Planeamiento cumple las funciones de Director Ejecutivo del Órgano ejecutivo del Sistema Provincial de Planificación, encargado de solicitar al los órganos técnicos los dictámenes, estudios e investigaciones correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que el desarrollo y ejecución de tareas de la Secretaría Técnica y la Oficina Técnica del Plan Estratégico participativo requieren del concurso de personal capacitado, resultando necesaria la participación de personal con experiencia en el área de planificación.

Que la Secretaría Técnica del P.E.P. 2021 se encuentra a cargo de esta Secretaría de Planeamiento.

Que en razón de lo expuesto resulta necesario designar como Coordinador de la Secretaría Técnica del P.E.P. 2021 al Arquitecto Carlos Gallino Yanzi, como Coordinadora de la Oficina Técnica a la Licenciada María José González Gervasoni y como Asistentes técnicos del (PEP.2021) a la Dra. Alejandra Estigarribia y Lic. Anita del Carmen Alegre López.

- hoja 2-

Por ello :

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Coordinador de la Secretaria Técnica del Plan Estratégico Participativo 2021 (PEP 2021) al Arquitecto Carlos Alberto Gallino Yanzi DNI N° 7.833.273 .

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR Coordinadora de la Oficina Técnica del Plan Estratégico Participativo 2021 (PEP 2021) a la Lic. María José González Gervasoni DNI N° 22.019.696

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como Asistentes Técnicos del Plan Estratégico Participativo 2021(PEP 2021) a la Dra. Alejandra Estigarribia DNI N° 28.027.493 y a la Lic. Anita del Carmen Alegre López DNI N° 26.396.043

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Librese copia, Archívese


Lic. SEBASTIAN SLOBAYEN
Secretario de Planeamiento
Gobierno de la Provincia de
Corrientes.